



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003055**2019076500**

1. Lo manifestado por la parte actora y la documental aportada en cuanto al resultado negativo de las diligencias de citación realizadas a la demandada, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes.
2. Teniendo en cuenta que la parte pasiva aún no se ha enterado de la orden de apremio, no se han decretado medidas cautelares y que mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2020 la apoderada actora solicitó el retiro de la demanda, se le requiere, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia informe a este Despacho, si dicho pedimento se mantiene vigente o si por el contrario se debe seguir con el trámite respectivo.

Vencido el término, se resolverá lo pertinente respecto de la mencionada solicitud.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c2e79f62c07bb6a45c0e01ff478faee4e39ab8e04cb6ec97f35b180ae317c84

Documento generado en 26/10/2020 09:58:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**